

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 13001310300220210007000
DEMANDANTE: HOTEL BARLOVENTO S.A.
DEMANDADO: SEINTEL E.U. Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PREVIAS

En traslado a la parte demandante de las excepciones previas presentadas dentro del proceso de la referencia por los apoderados de la parte demanda SENTIEL EMPRESA UNIPERSONAL Y PROMOTORA PAV SAS, doctores ADRIAN BARRETO LEZAMA Y JAVIER DORIA ARRIETA, por el término de TRES (3) días, de conformidad con el Art. 101 numeral 1, del C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 06 DE OCTUBRE De 2022, hora 8:00 a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 06 DE OCTUBRE 2022, hora 5:00 P.m.

EL TRASLADO INICIA: 07 DE OCTUBRE De 2022, hora 8:00 a.m.

EL TRASLADO VENCE: 11 DE OCTUBRE De 2022, hora 5:00 P.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Noreidis Bermudez Lugo'.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA